

Doy Fe y Testimonio que en Procedimiento Abreviado 93/93, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta la prisión provisional del acusado SUSANA PRADO SAN MARTIN interesando su busca y captura al Ilmo. Sr. Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicaran en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de LA RIOJA y se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. D^a CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número CINCO de los de Logroño. De todo lo cual, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 27 de enero de 1994.— Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 6 DE LOGROÑO

Requerimiento

III.E.236

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o seis de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo n^o 491/92, seguido a instancia de HORMIGONES PASCUAL S.L., contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MENDIKO S.A., por el presente se requiere a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MENDIKO S.A., a fin de que dentro del término de SEIS DIAS, a partir de la publicación del presente, aporte en este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en dicho procedimiento con el apercibimiento de que no haciéndolo, le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a PROMOCIONES MENDIKO, S.A., expido el presente en Logroño, a 25 de enero de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.237

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo núm. 360/90, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representada por el Procurador Sr. Toledo, contra DON FLAVIO JOSE IBANEZ ESTEBAN Y D^a. TERESA BENITO DIEZ y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo proveído de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, de los bienes embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 Ptas), cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, se señala el día CATORCE DE ABRIL A LAS DOCE HORAS, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, se señala el día DIECISIETE DE MAYO PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Y, en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, se señala el día VEINTIUNO DE JULIO A LAS DOCE HORAS, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, mandamiento de ingreso de una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

Vivienda sita en Murillo de Rio Leza, en carretera de Ventas Blancas,

n^o 71-1^o derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 2 de Logroño, al Tomo 988, libro 39 de Murillo, folio 83, finca 3.193. Valorada en 5.000.000 Ptas.

Y para que así mismo sirva de notificación a los demandados DON FLAVIO-JOSE IBANEZ ESTEBAN Y SU ESPOSA DOÑA TERESA BENITO DIEZ, expido y firmo el presente en Logroño, a veintiseis de Enero de 1994.— La Secretaria.

Citación al expediente de las personas ignoradas

III.E.238

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Num. Seis de Logroño y su Partido, en resolución del día de la fecha, dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el Num. 24/1.994, a instancia de DOÑA MARIA DEL CARMEN LOPE PEÑA, representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, con la intervención del Ministerio Fiscal, por el que solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera, la siguiente finca: Casa-Habitación en la calle de LA YEDRA, señalada con el número dieciseis, cuya extensión superficial no consta. Se compone de vivienda de planta baja donde están las cuerdas un piso más distribuido en varias habitaciones y desván. Linda: Izquierda entrando, paso del cerrado; derecha, Agapito Hervias y trasero o fondo, Millán Armas; dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al Tomo 649 del archivo, libro 21 de San Millán de La Cogolla, folio 199, finca n^o 2.183, inscripción 1^a.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 201 regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Y, para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 26 de enero de 1994.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 7 DE LOGROÑO

Emplazamiento

III.E.239

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de MENOR CUANTIA num. 540/93 seguidos a instancias de Finamersa, entidad de Financiacion S.A contra D. ANICETO SOTO LLORENTE Y DOÑA MARIA DEL CARMEN SOTO ZALDIVAR; sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha de hoy se ha acordado emplazar a dichos demandados, para que en plazo de diez días se personen en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento DON ANICETO SOTO LLORENTE Y DOÑA MARIA DEL CARMEN SOTO ZALDIVAR; expido el presente en Logroño, a 11 de enero de 1994.—Notificándose al propio tiempo la interposición de demanda a los respectivos esposos a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.271

D^a ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el n^o 26/94 se sigue expediente de dominio a instancia de EDUARDO CRUZ MARTINEZ representado por el procurador Sr. Echevarrieta sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca sita en Enciso (La Rioja) C/ del Rio 21 y en los que por resolución de fecha de hoy se ha acordado citar a D^a Julia Martinez Gutierrez a sus herederos desconocidos como persona de quien proceden los bienes así como a D^a M^a Luisa Martinez Martinez como persona a cuyo nombre aparecer catastrados así como aquellos cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de DIEZ DIAS puedan comparecer en autos alegando lo que a su derecho convenga.

Calahorra a 27 de enero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.265

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo n^o 374/92, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza Aragon y Rioja representado por